



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL – ACCION DE SIMULACIÓN
RADICACIÓN: 2022-00048-00
DEMANDANTE: MARIE MADERO
DEMANDADO: MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ RESTREPO Y OTRO

Ingresa el proceso al despacho, informando que fue aportada póliza de seguro para obtener la inscripción de la demanda en el F.M.I. matrícula inmobiliaria número; 176-38105 de la O.R.I.P. de Zipaquirá.

Aterrizando en el caso que nos ocupa, encuentra el Despacho que la medida cautelar solicitada, se ajusta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 590 del Código General del Proceso, y a su vez, fue incorporada póliza de compañía de seguro, que cubre un veinte por ciento del valor de las pretensiones estimadas de la demanda, en cumplimiento del numeral 2° *Ibidem*, y en consecuencia, se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

- 1. DECRETAR** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **176-38105** de propiedad de la demandada **MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ RESTREPO**. Por Secretaría, **líbrese** la comunicación del caso con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8d9e7725312e527ab8a0fc8d8c74c6687caf2c66139a91bcd741614f098a71**

Documento generado en 06/09/2022 03:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>